



VSC-PARP-053-2023

ESTADO No. PARP-053-2023

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, a lo dispuesto en la Resolución 363 del 17 de junio de 2019, y Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **12 de julio de 2023**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	507561	CONSORCIO OBRAS VIALES	11/07/2023	159	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Que, una vez verificado el expediente digital del título minero 507561, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la beneficiaria minero:</p> <p>IMPROBACIONES</p> <p>1. NO APROBAR el Programa de Trabajos de Explotación (PTE), presentado mediante radicado No. 20239080356802 de 27 de abril de 2023, dentro de la Autorización Temporal e Intransferible No. 507561, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad con Concepto Técnico GET No. 083 del 23 de junio de 2023, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p>



				<p>1. REQUERIR como consecuencia de lo anterior, a la beneficiaria de la Autorización Temporal e Intransferible No. 507561, para que bajo APREMIO DE MULTA con base en lo establecido en los artículos 115 de la Ley 685 de 2001 y 30 de la Ley 1955 de 2019, allegue las correcciones y/o adiciones correspondientes al Programa de Trabajos de Explotación, presentado para evaluación mediante radicado No. 20239080356802 de 27 de abril de 2023, tal como lo indica el Concepto Técnico GET No. 083 del 23 de junio de 2023, en su numeral 3.3., en los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. GEOLOGÍA LOCAL:<ol style="list-style-type: none">a) Se requiere presentar la columna estratigráfica local, levantada directamente sobre el área del título minero, para ello se recomienda realizar apiques o trincheras que permitan verificar el espesor del intervalo estratigráfico de interés. La columna debe tener una descripción litológica detallada, georreferenciación, escala vertical, espesor de las capas, unidad estratigráfica, leyenda detallada, convenciones.b) Verificar y complementar la información presentada dentro del estudio geofísico realizado, en cuanto a: Verificación del método de prospección empleado y presentación de perfil electro estratigráfico de la línea tomográfica realizada, que permita validar y correlacionar la información geológica presentada.c) Complementar y presentar el mapa geológico local y los perfiles geológicos longitudinales y transversales, basados en la información cartográfica, puntos de control geológico de superficie y con la línea tomográfica levantada.2. PLAN MINERO DE EXPLOTACION:<ol style="list-style-type: none">1.1. Estudio geotécnico<ol style="list-style-type: none">d) Presentar la metodología de los resultados que se describen en los datos de entrada de RCS, mi, D, GSI, Peso específico y Esfuerzo principal menor, que relaciona en la graficas de las páginas 23 a 33.
--	--	--	--	--



					<p><i>e)</i> Anexar las tablas de discontinuidades tomadas en campo, con las características de Orientación, Espaciado, Continuidad, Rugosidad, Abertura, Relleno, Humedad y Alteración, no se allega los Diagrama de Polos, Diagrama concentración de polos e identificación de familias de diaclasas, Diagrama orientación de familias, Diagrama de rosetas de las Discontinuidades. Además, presentar la Clasificación del Macizo Rocoso-RMR, resultados del índice RQD y la metodología para explicar los resultados del Índice de Resistencia Geológica – GSI, que indica en el documento técnico.</p> <p><i>f)</i> Allegar el plano de localización del SEV-1, realizado. De acuerdo a lo estipulado en la Resolución 40600 de 2015, para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería.</p> <p><i>g)</i> Anexar resultados de laboratorio de carga puntual o compresión simple de resistencia de la roca, para hallar el envolvente de falla de esfuerzos principales y envolvente de falla de esfuerzos normales Vs cortantes, de las gráficas 23 a la 33.</p> <p><i>h)</i> Allegar los resultados de laboratorio de las propiedades físicas de los materiales, que van a ser explotados, dentro del polígono minero.</p> <p><i>i)</i> Anexar los resultados del ensayo de laboratorio de granulometría mecánica, Desgaste en la máquina de los Ángeles, Durabilidad, Desleimiento y Angulo de reposo, para conocer la calidad del material a explotar.</p> <p><i>j)</i> Presentar el certificado de calidad de la empresa que va a realizar los diferentes ensayos de laboratorio de los numerales 4, 5 y 6, anteriormente nombrados.</p> <p><i>k)</i> Presentar el plano de ubicación de muestras tomadas en campo, de los ensayos de laboratorio a realizar nombrados en los numerales 4, 5 y 6. De acuerdo a lo estipulado en la Resolución 40600 de 2015, para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería.</p> <p>1.2. Método de explotación:</p>
--	--	--	--	--	---



					<p><i>l)</i> Presentar dimensionamiento geométrico de acuerdo con el diseño minero proyectado</p> <p><i>m)</i> Se debe ajustar el planeamiento minero junto con la secuencia anual de explotación, la misma debe estar acorde con el cronograma general de actividades y debe estar proyectada para la vigencia definida en el contrato de la Autorización Temporal, es decir, a partir del 20 de abril de 2023 fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional hasta el día 20 de enero de 2024.</p> <p>1.3. Descripción de las actividades principales de la operación minera</p> <p>Desagüe</p> <p><i>n)</i> Presentar diseño y cálculo de manejo de aguas de escorrentía superficiales, con la descripción detallada de los sistemas de control y manejo de aguas</p> <p>1.4. Planos y diseños</p> <p><i>o)</i> Presentar plano de manejo de aguas superficiales, que permita identificar la ruta de evacuación, canales permítales, cunetas, reservorios, sedimentadores, y demás sistemas de manejo de aguas a escala 1:2000 o más detallada</p> <p><i>p)</i> Presentar plano de infraestructura que permita identificar la ubicación de la infraestructura de soporte, auxiliar, de transporte e instalaciones asociadas, que se nombran en el documento, las vías actuales y proyectadas, almacenamiento, planta de beneficio, área administrativa, caseta, almacén, baños, a escala 1:2000 o más detallada</p> <p>1.5. Maquinaria y equipo</p> <p><i>q)</i> Presentar cálculos de rendimiento y ciclos de transporte que permitan determinar la necesidad de equipos para el desarrollo del proyecto, y presentar la descripción técnica</p>
--	--	--	--	--	--



					<p>de los equipos de soporte como: mantenimiento de vías, humectación de vías, transporte de combustible</p> <p>1.6. Cronograma general del proyecto</p> <p>r) Ajustar cronograma general del proyecto de acuerdo con la vigencia de la Autorización Temporal establecida en el contrato, discriminando además cada actividad específica de acuerdo con el tipo de cierre minero</p> <p>3. ANÁLISIS DE CALIDAD DEL MATERIAL A EXPLOTAR:</p> <p>s) Se requiere presentar un informe que contenga: I. Cantidad de muestras colectadas, II. Tipo y método de muestreo realizado, III. Diseño del muestreo y georreferenciación, IV. Ensayos de laboratorio (laboratorios acreditados), V. procedimiento y análisis de calidad de las muestras. A partir de estos análisis determinar las cantidades de cada uno de los materiales presentes en el depósito y categorizarlos de acuerdo al grupo de los materiales de construcción. Según los términos de referencia para la elaboración del plan de trabajos de explotación para autorización temporal de la Resolución 603 de 2019.</p> <p>t) Verificar los análisis, la norma y requisitos de los agregados para sub bases granulares en cuanto a dureza, durabilidad, limpieza, resistencia del material y tipo de gradación.</p> <p>4. VOLUMEN DE EXPLOTACION</p> <p>d) Se debe presentar el volumen de explotación de acuerdo con la clasificación de los minerales, según la Resolución No. 000324 del 27 de marzo de 2023 de la Unidad de Planeación Minero Energética, teniendo en cuenta que dicha clasificación servirá para liquidar las regalías.</p> <p>5. PLAN DE CIERRE Y ABANDONO DE LA EXPLOTACION</p>
--	--	--	--	--	--



				<p>e) Presentar dentro del plan de cierre y abandono las actividades de desmantelamiento de infraestructura, uso posterior del suelo de acuerdo con los Planes de Ordenamiento Territorial, junto con las proyecciones de los costos totales y anuales que incurren en todas las actividades de cierre, y el cronograma de actividades anuales.</p> <p>Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 del 2001. Lo anterior sin perjuicio de que, si vencido el plazo concedido el beneficiario minero no allega los ajustes y/o adiciones solicitados, o solicita su prórroga se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, y se entenderá a que ha desistido tácitamente del trámite, generándose por tanto la obligación del beneficiario minero de presentar nuevamente el Programa de Trabajos de Explotación (PTE). La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico GET No. 083 del 23 de junio de 2023.2. RECORDAR a la beneficiaria de la Autorización Temporal e Intransferible No. 507561 que NO puede realizar actividades de explotación en el área de la Autorización Temporal, hasta tanto no sea presentado para evaluación y aprobación el Programa de Trabajos de Explotación (PTE). Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico GET No. 083 del 23 de junio de 2023.3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
--	--	--	--	--



AUTORIZACIÓN TEMPORAL	501348	MUNICIPIO DE LA UNIÓN	11/07/2023	160	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Que, una vez verificado el expediente digital del título minero 501348, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al beneficiario minero:</p> <p>IMPROBACIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. NO APROBAR el Programa de Trabajos de Explotación (PTE), presentado mediante radicado No. 20221002194602 del 15 de diciembre de 2022, dentro de la Autorización Temporal e Intransferible No. 501348, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad con Concepto Técnico GET No. 084 del 29 de junio de 2023, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo. <p>REQUERIMIENTOS</p> <ol style="list-style-type: none">1. REQUERIR como consecuencia de lo anterior, al beneficiario de la Autorización Temporal e Intransferible No. 501348, para que bajo APREMIO DE MULTA con base en lo establecido en los artículos 115 de la Ley 685 de 2001 y 30 de la Ley 1955 de 2019, allegue las correcciones y/o adiciones correspondientes al Programa de Trabajos de Explotación, presentado para evaluación mediante radicado No. 20221002194602 del 15 de diciembre de 2022, tal como lo indica el Concepto Técnico GET No. 084 del 29 de junio de 2023, en su numeral 3.3., en los siguientes aspectos: <ol style="list-style-type: none">1. BASE TOPOGRÁFICA DEL ÁREA <p>Presentar la memoria técnica del levantamiento topográfico encaminado al aseguramiento de la calidad de la información. Estos levantamientos topográficos son importantes porque serán la base para el referente inicial de las obras propuestas, la distribución de espacios, la planeación de diseños mineros, los métodos de explotación, cálculos de volúmenes de material a remover y las obras de recuperación geomorfológica y paisajística.</p> <ol style="list-style-type: none">2. GEOLOGÍA LOCAL
-----------------------	--------	-----------------------	------------	-----	--



					<p>a. Presentar un informe geológico local, el cual debe contener las descripciones de las unidades geológicas regionales y locales, las estaciones de campo con su registro fotográfico, los datos estructurales, la descripción de los puntos de muestreo y apiques realizados (si aplica) los cuales deben estar georreferenciados y la columna estratigráfica con su respectivo amarre topográfico teniendo en cuenta las unidades litológicas locales, la granulometría, las coordenadas de localización y escala gráfica . Se debe incluir los análisis de los resultados de las muestras analizadas en laboratorio.</p> <p>b. Presentar el mapa geológico local, el cual debe contener las unidades geológicas, las estaciones de campo levantadas, datos estructurales, puntos de muestreo y apiques realizados (si aplica), columnas estratigráficas con su respectivo amarre topográfico, y sus correspondientes cortes longitudinales y trasversales. El Plano debe incluir la leyenda geológica y convenciones geológicas, y estar referenciado en el informe de geología del documento técnico.</p> <p>3. PLAN MINERO DE EXPLOTACIÓN</p> <p>a. Estudio Geotécnico: Presentar el estudio geotécnico con sus respectivos planos y anexos, el cual debe contener entre otros, la exploración geotécnica del subsuelo, los ensayos de campo y de laboratorio que permitan caracterizar el macizo rocoso y los suelos, la evaluación geológica, la evaluación hidrogeológica, los procesos geodinámicos actuales, factores detonantes, análisis de amenaza y vulnerabilidad, la evaluación de posibles mecanismos de falla y análisis de estabilidad en los sectores en donde se proyecta establecer los frentes de explotación, formulando el respectivo análisis, recomendaciones necesarias para el diseño de las obras, el tipo de arranque y las soluciones planteadas para prevenir posibles problemas por las intervenciones y/o afectaciones al suelo, y obras necesarias para garantizar en todo momento la estabilidad y seguridad de las personas, instalaciones, equipos e infraestructura necesaria para la ejecución del proyecto minero.</p> <p>b. Métodos de Explotación.</p> <p>i. Indicar en el documento técnico las ventajas y desventajas técnicas y económicas del método de explotación implementado así como sus características técnicas al detalle, donde se indique entre otras</p>
--	--	--	--	--	---



					<p>cosas el dimensionamiento geométrico del mismo y la descripción de las demás labores mineras (dimensiones de taludes, bermas, vías, ángulos de trabajo y ángulo final de la explotación); complementar el documento con los diseños al detalle de la secuencia de avance de la explotación para los zonas o bloques definidos como frentes de explotación (indicar cotas de inicio y cotas de trabajo).</p> <p>ii. Indicar claramente en el documento técnico, los volúmenes de material a extraer (m^3/mes; m^3/semestre; m^3/año), atendiendo a la disponibilidad y rendimientos de la maquinaria y con el personal con que se cuenta, y a los requerimientos para la ejecución de las obras de mejoramiento vial de la red terciaria del municipio de La Unión.</p> <p>iii. Presentar los planos de labores mineras proyectadas, zonas de explotación e infraestructura, incluyendo el trazado de las redes eléctricas (si las hubiere), la ubicación de las áreas para la disposición de basuras y residuos, el área para la disposición de combustibles, grasas y lubricantes, así como la ubicación de los talleres, oficinas y unidades sanitarias; áreas que atendiendo al desarrollo minero, a la disponibilidad de personal laborando diariamente o por turno y a la cantidad de maquinaria y equipo presente, deben estar en sectores circundantes y/o cercanos a las zonas de explotación y patios de almacenamiento.</p> <p>c. Planos y diseños:</p> <p>Presentar en el documento técnico las gráficas, diagramas, diseños y/o planos - perfiles, en donde se pueda evidenciar las características del método de explotación, como su dimensionamiento geométrico, la secuencia de la explotación, el trazado de las vías de acceso y demás obras de adecuación necesarias para el desarrollo minero, (frentes de explotación, acopios, áreas para la disposición de basuras y residuos, área para la disposición de combustibles, grasas y lubricantes, ubicación de oficinas, talleres y las unidades sanitarias, así como las vías de evacuación, puntos de encuentro y sitios o sectores de riesgos).</p> <p>e. Maquinaria y equipo:</p> <p>Aclarar en el documento si se dispondrá de forma permanente en el proyecto toda la maquinaria y el equipo que se indica en el capítulo 3, Equipos y Maquinaria; ó sí se contará con el mismo temporalmente atendiendo a los requerimientos o necesidades en la ejecución de las obras de mejoramiento vial del</p>
--	--	--	--	--	---



				<p>municipio; lo anterior considerando los costos que se generan por la disponibilidad permanente de los mismos durante todo el tiempo de vida del proyecto.</p> <p>f. Cronograma general del proyecto:</p> <p>Presentar el cronograma general detallado del proyecto minero, incluyendo el personal requerido para cada actividad programada, el cargo a ejecutar, tiempos de inicio y finalización para cada actividad (desarrollo, preparación, explotación, transporte), así como los volúmenes de material a extraer por unidad de tiempo. (m³/día; m³/mes; m³/año).</p> <p>4. ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL MATERIAL A EXPLOTAR</p> <p>Presentar dentro de la información técnica la descripción del método de muestreo realizado, el diseño del muestreo, la georreferenciación, los ensayos o pruebas de laboratorio (adjuntar certificados acreditados) y análisis de calidad de las muestras de los materiales a explotar; teniendo en cuenta que no se evidencia la descripción de las muestras colectadas, con su georeferenciación y sus análisis. Se deberán presentar los certificados de los análisis o pruebas de laboratorio avalados por los responsables y/o del personal técnico que realizó las pruebas.</p> <p>5. VOLUMEN DE EXPLOTACIÓN:</p> <p>Presentar en el documento técnico las memorias de cálculo para la estimación de las áreas definidas para la explotación y los volúmenes de material que se proyecta extraer en cada una de ellas, cifras que deben ser consistentes con el cronograma general del proyecto; indicar en el documento técnico las cantidades o volúmenes estimados a extraer por unidad de tiempo (m³/día; m³/mes; m³/año).</p> <p>6. PLAN DE CIERRE Y ABANDONO DE LA EXPLOTACIÓN:</p> <p>Presentar los planos de proyección para las obras o actividades del Plan de cierre final, en donde se indiquen claramente las áreas que van a ser intervenidas, las características de las obras programadas, así</p>
--	--	--	--	--



mismo, complementarla con los diseños y/o características de las obras para el control y manejo de aguas superficiales (para las áreas de almacenamiento y vías de acceso a las zonas de explotación).

Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 del 2001. Lo anterior sin perjuicio de que, si vencido el plazo concedido el beneficiario minero no allega los ajustes y/o adiciones solicitados, o solicita su prórroga se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, y se entenderá a que ha desistido tácitamente del trámite, generándose por tanto la obligación del beneficiario minero de presentar nuevamente el **Programa de Trabajos de Explotación (PTE)**. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

- 1. INFORMAR** que a través del presente acto se acoge el **Concepto Técnico GET No. 084 del 29 de junio de 2023**.
- 2. RECORDAR** al beneficiario de la Autorización Temporal e Intransferible No. **501348** que **NO** puede realizar actividades de explotación en el área de la Autorización Temporal, hasta tanto no sea presentado para evaluación y aprobación el Programa de Trabajos de Explotación (PTE). Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el **Concepto Técnico GET No. 084 del 29 de junio de 2023**.
- 3. INFORMAR** que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
- 4. NOTIFICAR** el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.
(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **12 de julio de 2023**, siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


CARMÉN HELENA PATIÑO BURBANO
Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto

Elaborado: Evelyn Gabriela Arteaga Moreno – Contratista PARP